

ACUERDO No. 076 DE 2016  
19 de Agosto

Por el cual se aprueba el documento Recursos Financieros y los derechos pecuniarios del programa de Maestría en Ingeniería Ambiental, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,  
en uso de sus atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal b) del artículo 65 de la Ley  
30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

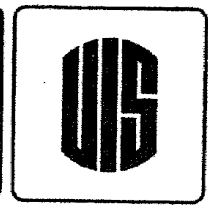
- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que el Artículo 21, Literal "i" del Estatuto General, atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- c. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la Universidad.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 221 del 26 de julio de 2016 se aprobó la extensión del programa de Maestría en Ingeniería Ambiental, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas.
- e. Que en el marco del Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010, el Consejo Académico, según consta en el Acta No. 29 del 26 de julio de 2016, el Consejo Académico estudió el documento recursos financieros de la extensión del programa de Maestría en Ingeniería Ambiental, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, y lo transfiere con el aval al Consejo Superior para la aprobación de los derechos pecuniarios.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros del programa de Maestría en Ingeniería Ambiental, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por periodo académico, del programa de Maestría en Ingeniería Ambiental, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:



ACUERDO No. 076 DE 2016  
19 de Agosto

NIVEL ACADÉMICO	CONCEPTOS EXPRESADOS EN SMLMV			
	INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA	DERECHOS ACADÉMICOS	VALOR TOTAL
	0,5	-	-	0,50
I	-	1,0	10	11
II	-	1,0	10	11
III	-	1,0	10	11
IV	-	1,0	10	11

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería Química es la unidad académica responsable de la extensión del programa de Maestría en Ingeniería Ambiental para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de agosto de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

DÍDIER ALBERTO TAVERA AMADO  
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL

SOFÍA PINZÓN DURÁN